



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2399/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 10676/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – MARTÍNEZ GRISELDA BEATRIZ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATON solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora MARTÍNEZ.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder en el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, desde el día 1° de julio del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, DNI N° 14.650.508, domiciliada en calle José Ingenieros N° 620 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2399/2021

SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal